



Municipalidad Santa María Visitación Departamento de Sololá, Guatemala, C.A.

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com

Tel.: 7927-1890


MES DE DICIEMBRE DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones".
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidas por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia".


EUSEBIO VELÁSQUEZ AJÚ
Secretario Municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación



"Unidos seguiremos construyendo un mejor futuro" ✓



Municipalidad Santa María Visitación Departamento de Sololá, Guatemala, C.A.

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com

Tel.: 7927-1890

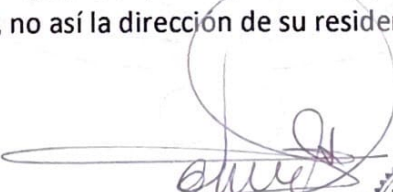
MES DE NOVIEMBRE DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones".
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidas por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia".


EUSEBIO VELÁSQUEZ AJÚ
Secretario Municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación.



"Unidos seguiremos construyendo un mejor futuro" ✓



Municipalidad Santa María Visitación Departamento de Sololá, Guatemala, C.A.

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com

Tel.: 7927-1890

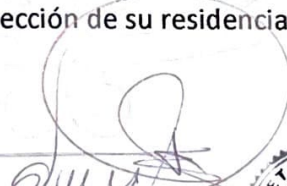
MES DE OCTUBRE DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones".
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidas por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia".


EUSEBIO VELÁSQUEZ AJÚ
Secretario Municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación



"Unidos seguiremos construyendo un mejor futuro" ✓



*Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá, Guatemala, C.A.*

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com

Tel.: 7927-1890

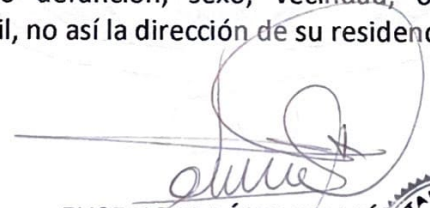
MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones".
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidas por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia".


EUSEBIO VELÁSQUEZ AJÚ
Secretario Municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación.



"Unidos seguiremos construyendo un mejor futuro" ✓



Municipalidad Santa María Visitación Departamento de Sololá, Guatemala, C.A.

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com

Tel.: 7927-1890

MES DE AGOSTO DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones".
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidas por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia".


EUSEBIO VELASQUEZ AJU
Secretario Municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación



"Unidos seguiremos construyendo un mejor futuro" ✓



Municipalidad Santa María Visitación Departamento de Sololá, Guatemala, C.A.

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com

Tel.: 7927-1890

MES DE JULIO DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones".
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidas por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia".


EUSEBIO VELÁSQUEZ AJU
Secretario Municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación.



"Unidos seguiremos construyendo un mejor futuro" ✓



*Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá, Guatemala, C.A.*

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com

Tel.: 7927-1890

MES DE JUNIO DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones".
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidas por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza".
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia".


EUSEBIO VELÁSQUEZ ALVARADO
Secretario Municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación



"Unidos seguiremos construyendo un mejor futuro" ✓




Municipalidad de Santa María Visitación
Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

MES DE MAYO DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación no existe información clasificada de acuerdo al artículo 10 del inciso 22 de la ley de Acceso a la Información Pública.


EUSEBIO VELASQUEZ AJÚ
Secretario municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación



Tel.: 7927-1890

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com




Municipalidad de Santa María Visitación
Departamento de Sololá, Guatemala, C. A.

MES DE ABRIL DE 2022

INCISO 27. DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación no existe información clasificada de acuerdo al artículo 10 del inciso 22 de la ley de Acceso a la Información Pública.


EUSEBIO VELASQUEZ AJU
Secretario municipal,
Municipalidad de Santa María Visitación



Tel.: 7927-1890

Correo: santamariavisitacion0703@gmail.com




Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

MES DE MARZO DE 2022

INCISO 27: DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación no existe información clasificada de acuerdo al artículo 10 del inciso 22 de la ley de Acceso a la Información Pública.


EUSEBIO VELASQUEZ AJU
Secretario municipal
Municipalidad de Santa María Visitación






Municipalidad Santa María Visitación
Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

MES DE FEBRERO DE 2022

INCISO 27: DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación no existe información clasificada de acuerdo al artículo 10 del inciso 22 de la ley de Acceso a la Información Pública.


EUSEBIO VELASQUEZ AJU
Secretario municipal
Municipalidad de Santa María Visitación






Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá
Guatemala, C. A.

MES DE ENERO DE 2022

INCISO 27: DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

Ante lo cual se informa que en la Municipalidad de Santa María Visitación no existe información clasificada de acuerdo al artículo 10 del inciso 22 de la ley de Acceso a la Información Pública.


EUSEBIO VELASQUEZ AJU
Secretario municipal
Municipalidad de Santa María Visitación

